

## VISTO:

El Expediente Interno N° 48/15 referente a solicitud de la empresa Madacom sobre uso del espacio público; y

## CONSIDERANDO

Que dicha solicitud se basa en el uso de espacio aéreo y subterráneo, con instalación de postes propios o apoyo sobre posteo de terceros, para el tendido de red de fibra óptica en las localidades de Bartolomé Bavio, Barrio Los Robles, Los Naranjos, Vieytes y Atalaya.

Que el objeto del tendido de dicha red es la prestación del servicio de internet, para el cual la empresa está autorizada por resolución de la Secretaria de Comunicaciones de la Nación.

Que el tendido de fibra óptica sobre ruta 11 ha sido autorizado por la Dirección de Vialidad Provincial.

Que este adelanto tecnológico redundaría en beneficio de los vecinos que habitan en las localidades mencionadas, así como también de la prestación de algún servicio que se pretenda prestar por parte del Municipio y que requiera dicha instalación para poder llevarse a cabo.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la empresa Madacom SRL al uso de espacio aéreo y subterráneo, con instalación de postes propios o apoyo sobre posteo de terceros, para el tendido de red de fibra óptica en las localidades de Bartolomé Bavio, Barrio Los Robles, Los Naranjos, Vieytes y Atalaya, con adecuación a las leyes provinciales y nacionales que reglamenten dicha actividad.

**ARTICULO 2º:** La presente autorización queda supeditada a las normas técnicas e impositivas vigentes en el municipio.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2016.-**

**Registrado bajo el N° 3261/16.-**